

tanto no se cumpla el periodo de validez de los Boletines de Situación citados en el último párrafo del antecedente de hecho tercero, en el caso de que el citado establecimiento obtuviese nueva Autorización para instalar máquinas recreativas con premio, cualquiera que fuese su titular.

El expediente completo se encuentra a su disposición en las dependencias del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, sita en C/ Teniente Flomesta, N.º 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciendo saber a la interesada que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la precitada Ley 30/1992.

Murcia a 7 de enero de 2002.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, **José León Baño**.

## Consejería de Economía y Hacienda

### 515 Notificación deudas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999), se hace pública notificación de las deudas en periodo voluntario, derivadas de las resoluciones, firmes al no haber sido recurridas, dictadas por la Dirección General de Tributos en los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato día hábil posterior. (Artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación).

En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se expedirá la certificación de descubierto y se iniciará la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos.

Nº EXP.	SANCIONADO	NIF/CIF	F.RESOLUCION	CUANTIA EN €
1/2001	EURORECREATIVOS 2000 S.L.L.	B73015166	14/04/2001	120,20.-€ (20.000.-pts)
4/2001	EURORECREATIVOS 2000 S.L.L.	B73015166	14/04/2001	180,30.-€ (30.000.-pts)

Murcia a 7 de enero de 2002.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, **José León Baño**.

## Consejería de Economía y Hacienda

### 516 Trámite de audiencia

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a RECREATIVOS MAKIGLUCK, S.L., con CIF: B30716484 y domicilio señalado a efectos de notificaciones en CARTAGENA, C/ Roma, Edif. Occidente, que instruido expediente en relación a la solicitud de revocación de la autorización para instalar máquinas recreativas con premio en el Bar "EL GALEON", sito en CARTAGENA, Plaza del Rey, N.º 17 y 18, con N.º de registro 8026, instada por D. Manuel NAVARRO MIRA, en representación de la mercantil "GAMBLING MACHINES OF SPAIN, S.L.", mediante escrito que tuvo entrada de fecha 23 de agosto próximo pasado, con anterioridad a elevar propuesta de resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999), se le concede un plazo de DIEZ días para tomar audiencia y vista del expediente -donde no figuran documentos desconocidos para ninguna de las partes- a fin de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Murcia a 7 de enero de 2002.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, **José León Baño**.

## Consejería de Economía y Hacienda

### 517 Resolución al expediente sancionador 52/2001.

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a la mercantil TURYMAR RECREATIVOS, S.L., con CIF: B-73023186, y último domicilio conocido en LOS DOLORES (Murcia), Avda. de la Región de Murcia, N.º 29, que en el expediente sancionador en materia de juegos y apuestas seguido con el N.º 52/2001, por infracción administrativa consistente en que la máquina tipo B modelo MOON RABBIT, de serie 01-093, de su titularidad, que se explotaba en el Bar "TABARRERO PUB", tenía tapado el periodo de validez del Boletín, hecho probado que supone vulneración de lo dispuesto en el artículo 52.1.d) del Real Decreto 2110/1998, de 2 de octubre (B.O.E. de 16.10.98), por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, tipificada como Falta LEVE en el artículo 26.b) de la Ley 2/1995, de 15 de marzo (B.O.R.M. de 12.04.95), Reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, por resolución del Ilmo. Sr. Director General de Tributos de fecha 8 de agosto de 2001 le fue impuesta multa de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), equivalentes a 150'25 euros.

El expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, sita en Teniente Flomesta, N.º 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999), se publica la presente, haciendo saber a la interesada que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la precitada norma.

Oportunamente, en su caso, le será notificada la liquidación correspondiente, al objeto de hacer efectivo el pago de la multa impuesta.

Murcia, 7 de enero de 2002.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, **José León Baño**.

## Consejería de Economía y Hacienda

### 518 Notificación a Corulla Fuentes.

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a Dña. Silvia CORULLA FUENTES, con NIF: 40991869G y domicilio señalado a efectos de notificaciones en CARTAGENA, C/ Oviedo, s/n, que con fecha 15 de noviembre de 2001 el lltmo. Sr. Director General de Tributos ha resuelto:

Primero. Ordenar que por el Servicio de Gestión y Tributación del Juego se proceda de forma inmediata a diligenciar las Bajas de las Autorizaciones para instalar máquinas recreativas con premio N.º 1441, a nombre de D. Julián FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, y N.º 7947, a nombre de Dña. Silvia CORULLA FUENTES, así como las de los Boletines de Situación correspondientes a las máquinas de tipo "B" modelos MAGIC SPHINX, de serie 00-1903 y CASH LINE 2000, de serie 99-235, propiedad de AUTOMÁTICOS ORENES, S.L., y ONE MORE TYME, de serie 00-893, y MAGIC SPHINX, de serie 00-3695, propiedad de RECREATIVOS MAKYGLUCK, S.L.

Segundo. Declarar expresamente el derecho de prelación que asiste a la empresa operadora AUTOMÁTICOS ORENES, S.L., para instalar y explotar en dicho establecimiento DOS máquinas recreativas de tipo "B", en tanto no se cumpla el periodo de validez de los Boletines de Situación citados en el último párrafo del antecedente de hecho tercero, en el caso de que el citado establecimiento obtuviese nueva Autorización para instalar máquinas recreativas con premio, cualquiera que fuese su titular.

El expediente completo se encuentra a su disposición en las dependencias del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, sita en C/ Teniente Flomesta, N.º 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciendo saber a la interesada que contra la citada Resolución, que no agota la vía

administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la precitada Ley 30/1992.

Murcia a 7 de enero de 2002.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, **José León Baño**.

## Consejería de Turismo y Cultura

### 510 Corrección de errores de la publicación de acuerdo de encomienda de gestión entre la Consejería de Turismo y Cultura y la Empresa Pública Regional "Murcia Cultural, S.A." para la gestión del Museo Regional de Arte Moderno (Muram).

Advertido error de omisión en la publicación de la Consejería de Turismo y Cultura del acuerdo de encomienda de gestión entre la Consejería de Turismo y Cultura y la empresa pública regional "Murcia Cultural, S.A." para la gestión del Museo Regional de Arte Moderno (Muram), publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 306 de la página 606 del B.O.R.M. núm. 12 de 15 de enero de 2002, se transcribe a continuación el texto integro del citado acuerdo.

### Acuerdo de encomienda de gestión entre la Consejería de Turismo y Cultura y la Empresa Pública Regional "Murcia Cultural, S.A." para la gestión del Museo Regional de Arte Moderno (Muram).

En Murcia a diez de diciembre de 2001

De una parte, D. Juan Antonio Megías García, Consejero de Turismo y Cultura, autorizado para este acto en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha siete de diciembre de dos mil uno.

Y de otra, Dña. Lourdes Avellá Delgado, Directora General de Cultura, en su calidad de Consejera Delegada de la Empresa Pública Regional "Murcia Cultural S.A.", autorizada para este acto en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 5 de diciembre de 2001.

### EXPONEN

La Consejería de Turismo y Cultura, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de museos de interés regional, tal como establece el Decreto 14/2001, de 9 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Cultura. Por su parte, el Decreto Regional número 81/2001, de 9 de noviembre de 2001, crea el Museo Regional de Arte Moderno (MURAM), adscrito a la Consejería de Turismo y Cultura, a través de la Dirección General de Cultura.

"Murcia Cultural S.A.", es una Empresa Pública Regional, creada por Decreto 65/1990 de 31 de julio, para el funcionamiento y la gestión de actividades musicales y las propias de una compañía mercantil. Mediante Decreto 54/1998, de 1 de octubre, se amplió el objeto de dicha mercantil